



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Creada por Ley N° 29488

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2015-UNDC**

San Vicente de Cañete 15 de Enero del 2015.

**VISTO:** Proveído N° 063-2015/Presidencia de fecha 13.01.15, Informe N° 0012-UNDC/CO/P/OGPDI-2015 de fecha 13.01.15 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete-Departamento de Lima;

Con Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, se designó al Dr. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE, Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. REYNA LÓPEZ DE MONTOYA, Vicepresidenta Administrativa; mediante Resolución N° 090-2014-CONAFU de fecha 19.02.14, se designó al Dr. JOSÉ GABRIEL CHAHUARA ARDILES, como Vicepresidente Académico;

Con Resolución N° 666-2013-CONAFU, de fecha 18 de diciembre del 2013, se otorga la autorización de funcionamiento provisional a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Proveído N° 063-2015 fecha 13.01.15, la Presidencia dispone que se encargue mediante resolución a la Asesora Legal de la Universidad Abg. Teresa Sofia Reátegui Marin el manejo de fondos por la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir los gastos de asesoramiento técnico de SERVIR para el Proceso CAS-UNDC 2015.

Que, mediante Informe N° 0012-UNDC/CO/P/OGPDI-2015 de fecha 13.01.15, la Oficina de Planificación y desarrollo Institucional otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir los gastos de asesoramiento técnico de SERVIR.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria, Ley N°29488, Estatuto de la UNDC, y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Abg. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN, Asesora Legal de la Universidad el manejo de fondos por la suma de s/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir los gastos de asesoramiento técnico de SERVIR para el Proceso CAS-UNDC 2015.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2015-UNDC**

San Vicente de Cañete 15 de Enero del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER CONOCER**, la presente Resolución a las dependencias pertinentes para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



*Manuel Alejandro Borja Alcalde*  
**Dr. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

Cc  
P  
VPAD  
OGA  
OGAL  
INTERESADOS  
ARCHIVO